

RESOLUCIÓN 33/2021

Mendoza, 24 de agosto de 2021

VISTO:

Los procesos de mejora de calidad del sistema educativo argentino, instrumentado a través de los procesos de acreditación de las carreras contempladas en el artículo 43 de la LES 24521.

La necesidad de adecuar los planes de estudio de dichas carreras en la Universidad de Congreso.

Que en la Universidad de Congreso está vigente el sistema de equivalencias internas establecido por la Disposición nº 101/11 del Vicerrectorado de Gestión Académica.

Lo dispuesto por la Resolución de Decanato N°6/19.

CONSIDERANDO:

La necesidad de instrumentar la transición de Plan 2002 al Plan 2018 en la carrera de Abogacía, a fin de cumplimentar los requerimientos de los estándares expresados en las disposiciones de CONEAU. Que a los alumnos con materias aprobadas en un plan de estudios les corresponde la articulación de equivalencias internas entre ambos planes. Que la articulación de planes de abogacía entre 2002 y 2018 finaliza el 28 de febrero de 2023, el fin del ciclo lectivo correspondiente al año 2022.

Que desde la Facultad de Ciencias Jurídicas se propendió a los alumnos del plan Decano 2002 mediante cursos intensivos, cursos de transición, tutoriales, extensión de actividades, apoyo académico, entre otras iniciativas, siempre con el fin de mejorar las condiciones para su egreso como profesionales.

Que el Consejo Académico Universitario aprueba estas acciones y el procedimiento de equivalencias internas.

Por todo ello,

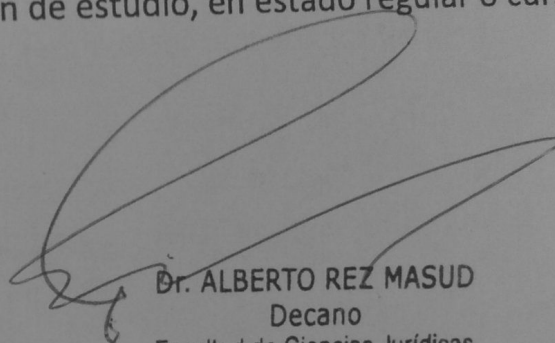
EL DECANO de la FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS

RESUELVE

Artículo 1º.- Extender por única vez y como excepción atento la situación acontecida, la regularidad del cursado de las materias del plan 2002 hasta el 28 de febrero de 2023.

Artículo 2º.- Permitir el cursado del seminario de trabajo final con un máximo de las últimas cinco (5) materias, para finalizar el plan de estudio, en estado regular o cursando.

Artículo 3º.- De forma



Dr. ALBERTO REZ MASUD
Decano
Facultad de Ciencias Jurídicas
UNIVERSIDAD DE CONGRESO